



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 11 Julio 1871.)

DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en Madrid una Junta superior de Agricultura, Industria y Comercio bajo la dependencia del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º En igual forma se establecerá una Junta en cada capital de provincia bajo la presidencia del Gobernador de la misma.

Art. 3.º La Junta superior de Agricultura, Industria y Comercio se compondrá:

1.º Del Ministro de Fomento, Presidente.

2.º Del Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

3.º Del Rector de la Universidad Central.

4.º Del Presidente de la Asociación general de ganaderos.

5.º De un Vocal de cada una de las Juntas consultivas de Caminos, Montes y Minas.

6.º De un Profesor de la Escuela general de Agricultura.

7.º De un Catedrático de la Escuela especial de Veterinaria.

8.º De 20 Vocales de libre elección, domiciliados en Madrid, que se hubieren distinguido por sus servicios y especiales conocimientos en los ramos que abraza la Junta.

Art. 4.º Las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio se compondrán:

1.º Del Gobernador civil, Presidente.

2.º De los Ingenieros-Jefes de distrito de los ramos de Caminos, Minas y Montes.

3.º Del Profesor de Agricultura en el Instituto provincial ó uno de la Escuela de Agricultura donde existieren.



4.º Del Director del Instituto provincial de segunda enseñanza.

5.º Del Delegado de veterinaria.

6.º Del Visitador de ganadería.

7.º De un individuo de los Colegios de Agentes y Corredores de comercio.

8.º Del Jefe de la Sección de Fomento.

9.º De 12 Vocales de libre elección, domiciliados en las capitales de las provincias, y que reúnan las condiciones exigidas para los Vocales de la Junta superior.

Art. 5.º El Ministro de Fomento nombrará el Vicepresidente y Vocales de la Junta superior, y los Gobernadores los de las Juntas provinciales á propuesta en terna de las Diputaciones.

Art. 6.º La Junta superior de Agricultura, Industria y Comercio será auxiliada en sus trabajos por el personal del Negociado de Agricultura en la Dirección de aquel nombre, y desempeñará las funciones de Secretario el Jefe del mismo Negociado.

Art. 7.º El personal auxiliar de las Juntas provinciales se compondrá del número de empleados que cada una juzgue necesario, y el Gobernador y Comisión provincial, á propuesta de las mismas, designen por iguales partes de entre los de la Sección de Fomento y dependencias de la Diputación provincial. Uno de ellos, elegido por la Junta, desempeñará las funciones de Secretario si la Diputación provincial no nombrase para este cargo un funcionario especial pagado de sus fondos.

Art. 8.º Los Vocales de libre elección de la Junta superior y los de las provinciales se renovarán por mitad en las épocas marcadas para la elección de las Diputaciones provinciales, designándose por la suerte los que han de cesar en su cargo, cuya operación se practicará por las Juntas, poniendo respectivamente en conocimiento del Ministerio de Fomento y de las Diputaciones nuevamente elegidas el resultado de la misma. Los Vocales salientes podrán ser indefinidamente reelegidos.

Art. 9.º La Junta superior y las provin-

ciales serán respectivamente consultadas por el Gobierno, por los Gobernadores, por las Comisiones y Diputaciones provinciales cuando lo estimaren conveniente en todos los asuntos concernientes al fomento de la riqueza pública: las Juntas emitirán su dictámen dentro del plazo que según la naturaleza del asunto hubiesen señalado al efecto las Autoridades citadas, pasado el cual podrán estas retirar el expediente con ó sin dictámen.

Art. 10. La Junta superior y provinciales formarán sus respectivos reglamentos para la distribución de los trabajos y régimen interior de las mismas.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 4.º—BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Usando de las facultades que me corresponden, he tenido á bien nombrar Subdelegado interino de farmacia del partido de Pina á D. Gregorio Valero, Profesor de la referida facultad residente en Quinto, y cuyo cargo se halla vacante por fallecimiento de D. Julio Alvarez, que lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto publicar por medio del BOLETIN para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Facultativos del referido partido.

Zaragoza 10 de Julio de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres hombres armados y de las cuatro caballerías robadas por estos á D. Juan Balesponey, habitante en la torre de Santa Engracia; poniendo unos y otras, caso de ser habidos, á mi disposición.

Zaragoza 11 de Julio de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas de las caballerías.

Una yegua tordilla, de cuatro años, descalza, con una cicatriz en la mano derecha.

Un macho de cuatro años, de pelo negro.
 Otro id. de dos años, morro de fuego, de pelo negro.
 Una mulita de 15 meses, tambien morro de fuego y negra.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

Por renuncia admitida á D. Francisco Hernandez Sanchez se halla vacante la Notaría de Santa Eulalia, en el partido judicial de Albarracin. Y habiendo de proveerse la misma por oposicion, el Sr. Presidente de esta Audiencia ha tenido á bien mandar que se anuncie así en los *Boletines oficiales* de este distrito, con el objeto de que los aspirantes que la soliciten dirijan sus instancias documentadas, dentro del plazo que oportunamente se señalará en la *Gaceta de Madrid*, á la Junta directiva del Colegio notarial, aceptando en ellas la obligacion de satisfacer al renunciante la pension anual y vitalicia de 875 pesetas, pagada por mensualidades vencidas.

Zaragoza 11 de Julio de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

Resultando vacante por renuncia una plaza de Practicante de primera clase en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, los que aspiren á la misma pueden presentar sus solicitudes en la Direccion del Establecimiento hasta el dia 20 del actual.

Zaragoza 11 de Julio de 1871.

Juzgado municipal de Lituénigo.

La Secretaría del Juzgado municipal del pueblo de Lituénigo se halla vacante por relevacion del que la obtenia. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á dicho Juzgado por tiempo de quince dias, en que se proveerá.

Lituénigo 7 de Julio de 1871.—El Juez municipal, Saturnino Labarga.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Chiprana se halla expuesto al público, por término de ocho

dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año económico de 1871-72.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Cadrete se halla de manifiesto, por término de ocho dias, en la Secretaria de su Ayuntamiento, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para los efectos de instruccion.

Cadrete 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Romualdo Gajon.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial, con el apéndice al amillaramiento, para el presente año económico de 1871-72.

Encinacorba 8 de Julio de 1871.—El Alcalde presidente, Mariano Carnicer.—Por acuerdo de la Junta pericial, Pedro Pardos, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año actual económico de 1871-72, con el apéndice al amillaramiento del movimiento de la riqueza que ha experimentado para dicho reparto, se halla en exposicion pública por espacio de ocho dias en la Secretaría de este pueblo.

Botorrita 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Molino.—P. A. D. A. y de la J. P., Ignacio Aranz, Secretario.

En la Secretaría de la villa de Almocheuel se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871-72.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Fuentetodos se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1871-72.

Almonacid de la Cuba 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Casimiro Gomez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico

de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho días.

Cimballa 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Faustino Enguita.—D. S. O., Lorenzo Bona, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Codo 10 de Julio de 1871.—El Alcalde, Rafael Larrosa.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Alforque, formado para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Pastriz, formado para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Abanto, formado para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Pintano, formado para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Manchones, formado para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Malpica, formado para el año económico de 1871-72, se halla de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Alborge, formado para el año económi-

co de 1871-72, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Pleitas, formado para el año económico de 1871-72 se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con su apéndice de altas y bajas.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Undués Pintano, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Bureta, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Isuerre, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tosos se hallan expuestos al público, por tiempo de ocho días, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento del año actual.

Tosos 8 de Julio de 1871.—El Alcalde.—D. S. O., Antonio Sebastian, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería del año económico 1871 á 1872 de esta ciudad se halla expuesto al público por término de ocho días, para que puedan enterarse los vecinos y hacendados forasteros de las cuotas que les han correspondido.

Caspe 8 de Julio de 1871.—El Alcalde primero, Agustin Arpal.

El repartimiento de la contribucion territorial, junto con el apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1871 al 72, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El Frasnó 10 de Julio 1871.—El Alcalde, Juan Arazuri.

El reparto de la contribucion de inmuebles de la villa de Escatron, correspondiente al corriente

año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el tiempo y forma prevenido por la ley, con objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y hacer en su caso las reclamaciones que tengan por conveniente.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto el reparto de la contribucion territorial y el apéndice de altas y bajas del año económico de 1871 á 72, por término de ocho dias, segun previene la instruccion.

Los Fayos 6 de Julio de 1871.—El Alcalde, Matias Navascues.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, formado para el año económico corriente, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de los que podrán presentarse las reclamaciones que se tuvieran por conveniente.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Cariñena 3 de Julio de 1811.—El Alcalde, Leon Castan.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1871 á 1872, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fayon 5 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Ayet.—D. S. O., Mariano Fernando, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, con el apéndice de rectificacion al amillaramiento para el año de 1871 á 72, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho dias.

Berruenco 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Francisco Tejada.—Por acuerdo de la Junta pericial, Joaquin Nuez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año de 1871 á 72, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio conforme á instruccion.

Morata de Giloca 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Sebastian Cabrera.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Moyuela se hallan de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial para el año de 1871 á 1872, y el apéndice de altas y bajas, segun previene la instruccion.

Moyuela 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Antonio Palacio.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Moneva, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, como igualmente el apéndice de altas y bajas al amillaramiento de la misma en el citado año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento que presido por término de ocho dias.

Moneva 7 de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—El Alcalde, Joaquin Olive.—Por su mandado, Espiridion Mendoza, Secretario interino.

El reparto de la contribucion territorial de Fígueruelas, correspondiente al presente año económico 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

En la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa de Trasobares se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año económico de 1871-72.

Trasobares 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Andrés Laborda.

En la Secretaría del Ayuntamiento que presido se halla expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de regir en el año económico de 1871-72, con su apéndice al amillaramiento.

Maria 7 de Julio de 1871.—El Alcalde, Agustin Lorente.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo por variaciones ocurridas en la propiedad durante el año 1870-71, y el repartimiento de la contribucion de inmuebles para 1871-72, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de la ley.

Puebla de Alfinden 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Nicolás Meseguer.

El reparto de la contribucion territorial del año económico corriente 1871 á 72, con su apéndice de amillaramiento de este pueblo, se halla expuesto al público en su Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias.

Cabañas 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Marcelino Sancho.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad, con su apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Calatayud 10 de Julio de 1871.—P. O., Mariano Diez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Calmarza se halla de manifiesto por el término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1871 á 72. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y teratenientes del mismo.

Calmarza 10 de Julio de 1871.—El Alcalde, Andrés Moreno.—D. S. O., Miguel Sicilia, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y el apéndice al amillamiento en la riqueza de este pueblo para el año 1871-72, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Godojos 10 de Julio de 1871.—Ceferino Cortés.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Villalba se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1871 á 1872, y el apéndice de altas y bajas que ha sufrido la riqueza individual.

Villalba 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Juan de Francia.

El reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1871-72 del pueblo de Belmonte se halla expuesto al público por ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Vistabella se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaria de su Ayuntamiento, por término de ocho dias, en cumplimiento de las órdenes vigentes.

Vistabella 10 de Julio de 1871.—El Alcalde, Alejo Melguize.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Fuendejalon se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

El repartimiento de la contribucion territorial con el apéndice de altas y bajas de este pueblo, correspondiente al presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias.

Valmadrid 7 de Julio de 1871.—El Alcalde.—D. S. O., Antonio Mosteo, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Ambel se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y su apéndice al amillaramiento para el presente año económico de 1871-72, por término de ocho dias, para que tanto los contribuyentes del pueblo cuanto los forasteros puedan enterarse de él y hacer, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que crean justas, pues fuera de él no serán admitidas.

Ambel 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Tomás Zapata.

El repartimiento de la contribucion territorial, así como su apéndice correspondiente al año actual de Jarque, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

El apéndice al amillaramiento de riqueza y repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente á esta villa y año económico de 1871-72, se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaria de Ayuntamiento.

Pina 11 de Julio de 1871.—El Alcalde segundo, Joaquin Gamon.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Clarés para el año económico de 1871-72, estará expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, que marca la ley.

Clarés 10 de Julio de 1871.—P. O., Nicasio Rubio, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año de 1871-72 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento á los efectos de instruccion.

La Zaida 10 de Julio de 1871.—El Alcalde no sabe firmar, y de su orden, Francisco Marqués, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Alcalá de Moncayo y su apéndice correspondiente al año económico de 1871-72, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento, por término de ocho dias, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se hagan.

Alcalá de Moncayo 10 de Julio de 1871.—El Alcalde, Nicolás Tejero.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por espacio de ocho dias, por si alguno quiere reclamar de agravio.

Ainzon 11 de Julio de 1871.—P. O., Juan Cruz, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, formados para el año económico 1871-72, se hallan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chodes 11 de Julio de 1871.—El Alcalde, Manuel Marin.

Hallándose confeccionado el reparto de la contribucion territorial del pueblo de Sabiñan para el presente año económico, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, que previene la ley.

Sabiñan 11 de Julio de 1871.—Joaquin Lozano.

Hallándose confeccionado el reparto de la contribucion territorial del pueblo de Vierlas para el presente año económico, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, que previene la ley.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion de inmuebles y apéndice al amillaramiento formados para el presente año económico.

Moros 11 de Julio de 1871.—El Alcalde.—Por orden, Pedro Rufino Ucelay, Secretario.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Monterde para el año económico de 1871-72, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias que marca la ley.

Monterde 9 de Julio de 1871.—El Alcalde.—P. O., Lope Carrasco.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Morés se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año 1871-72 con el apéndice de las alteraciones de esta riqueza, segun previene la instruccion.

Morés 11 de Julio de 1871.—El Alcalde, Patrio Roldan.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la ciudad de Boria, formado para el año actual económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento, por término de ocho dias, á los efectos que indican las prevenciones 14 y 15 de la circular de la Administracion económica de esta provincia de 26 de Junio último.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal suplente, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo olivar, sito en la huerta del pueblo de Roden, partida de Riveruelas, de cabida de hanega y media de tierra, con diez y seis olivos, confrontante al Saliente con montes comunes, al Mediodia con Gerónimo Casanova, Norte con Aniceto Val y Poniente con viuda de Pedro Aquiran; tasado en quinientas pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el dia dos de Agosto próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, y ante el Juzgado de Pina; quedando rematada la finca á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas.

Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Estéban Alejandro Sala.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Estéban Alejandro Sala, primer suplente del Juzgado municipal, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecha á heredar á doña Maria del Pilar Aisa y su hijo D. Vicente Castrillo y Aisa, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan si les conviniere en este Juzgado á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Estéban Alejandro Sala.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal suplente, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Fermin Lainez, vecino y del comercio que fué de esta capital, para que en el preciso término de quince dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Fuenclara, números, con el fin de recibirle cierta declaracion en causa que instruyo sobre incendio; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Estéban Alejandro Sala.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Estéban Alejandro Sala, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Garcia y Alcayne, soltero, limpiabotas, de veintiocho años de edad, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á evacuar con direccion de Letrado y Procurador el escrito de calificacion hecha por el el ministerio Fiscal en causa contra el mismo y otros sobre rifa, sin autorizacion, de una carabina revolver; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—E. A. Sala.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Estéban Sala Santanac, primer suplente del Juzgado municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, ejerciente las funciones del de primera instancia del mismo.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pascual Fidalgo y Romeo, natural de esta ciudad, hijo de Pascual y de Quiteria, soltero, de veinte años de edad, soldado desertor desde la plaza de Pamplona del regimiento de infanteria de Almansa, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle traslado de acusacion en la

causa seguida contra él y otros sobre allanamiento de morada y robo de un reloj de bolsillo, de varias armas y de cierta suma de dinero, en la casa de D. Inigo Torcal, vecino de esta misma ciudad, la noche del veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Estéban A. Sala.—D. S. O., Tomás Lorbés.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En virtud del presente segundo edicto se citan, á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento intestado de D. Agustín Esponera y Claraco, natural que fué de Jaca y que falleció en esta ciudad el trece de Diciembre del año más próximo pasado, para que dentro del término de veinte dias se presenten á deducirlo en forma ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en autos promovidos por D. Manuel Esponera y Claraco, en solicitud de que se le declare, en union de la hermana comun de ambos doña Maria Benita Agnada, heredero abintestato de aquel.

Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente llamo y emplazo á doña Pilar Marton, Inspectora que fué en el año último pasado de corrigendas en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa sobre hurto de prendas á Carmen Séres y otras penadas; bajo apercibimiento. Dado en Zaragoza á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Per el presente cito á Lázaro Orcajo y Orcajo, hijo de Basilio y Cecilia, de veintinueve años, natural de Valdepeñas, penado cumplido, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa sobre robo de dinero en el presidio á los penados Bernardo Artigas y Tiburcio Garcia. Dado en Zaragoza á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.